

1396

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
C/3658

Agosto 24/32

Proj. de ley que destina el Alcázar de
Don Diego Colón a Museo Nacional y
local de la Academia Dominicana de la
Historia.

6 Plegas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Agosto 24 de 1932.

PRESIDENCIA

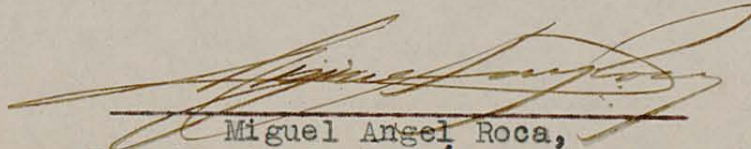
463.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitirle, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que dispone la habilitación del histórico Alcázar del Virrey Don Diego Colon, para convertirlo en Museo Nacional y local de la Academia Nal. de la Historia.

Muy atentamente le saluda, en
Dios, Patria y Libertad.



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/26/32

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO es un deber atribuido al Estado, en su
función ejecutiva, como institución jurídica al servicio de
la Nación, el conservar los monumentos históricos naciona-
les, situados en ruinas, como testimonio que son de su
historia cultural;

POR CUANTO la manera mejor de conservarlas es, sin
duda, utilizándolas como locales adscritos al servicio de
aquellas instituciones nacionales que tengan alguna relación
con su carácter de monumentos históricos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- El Alcazar del Almirante, castillo y palacio
que fué la morada del Virrey Don Diego Colón y
de su consorte la Virreyna Doña María de Toledo,
se destinan a local del Museo Nacional, en un plan-
taje, y, en su piso alto, a local de la Aca-
demia Dominicana de la Historia.

Un comité integrado por dos académicos de la
Academia Dominicana de la Historia y un
miembro de la Junta de Ornato y un
miembro de la Junta de Monumentos, por el Ejecuti-
vo, se encargará de las obras necesarias, que
se ejecuten en el menor tiempo posible y apro-
piada para el Museo Nacional y la Aca-
demia Dominicana de la Historia.



de asientos de Leyes, Resoluciones
Decreto votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina,
espectos interlineares
Sanchez Dominguez, 31 de Agosto
1932

92
LEGISLATURA ORD. de 1932
REGISTRADA AL NO. 1584

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Santiago de los Caballeros residencia accidental del Poder Legis-
lativo, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos
treintidos, año 690 de la Independencia y 690 de la Restauración.

EL PRESIDENTE.
LOS SECRETARIOS.

PROYECTO DE LEY QUE DESTINA A MUSEO NACIONAL Y ACADEMIA
DE LA HISTORIA, EL ALCAZAR DEL ALMIRANTE DON DIEGO COLON.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio
del Senado en la ciudad de Santiago de los Caballeros,
asiento temporal del Poder Legislativo, a los treinta
dias del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco,
año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauracion.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

SECRETARIOS:

[Handwritten Signatures]
Joaquín Rodríguez
Juan Manuel E. Pineda

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LEGISLACION
EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1935
SECRETARIA DE LEGISLACION
REPUBLICA DOMINICANA



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint handwritten signatures and text]

9^a LEGISLATURA. *Ord. de 1932*

REGISTRADA AL No. *1584*

N.º del libro letra.....

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en máquina. Razón de dos

espacios interlineares

Santo Domingo. *31 de agosto 1932*

M. J. M. J.

M. J. M. J.

Archivista del Senado



91054


Santiago, Agosto 31 de 1932.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme avisar a Ud. recibo de su
oficio Num. 763 de fecha 24 de Agosto, adjun-
to al cual vino el proyecto de ley que destina
el Alcazar de Don Diego Colon a Museo Nacional
y Academia de la Historia.

Atentamente.



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

261/3659

01053

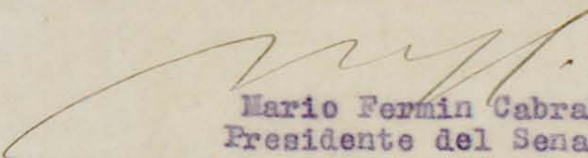
Santiago, Agosto 31 de 1932

Señor
Presidente de la República
Mansion Presidencial,
San José de las Matas.

Honorable Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por ambas Cámaras, el proyecto de ley que destina el Alcazar de Don Diego Colon, a Museo Nacional y Academia de Historia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

81/3604



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO es un deber atribuido al Estado, en su función ejecutiva, como institución jurídica al servicio de la Nación, el conservar los monumentos históricos nacionales, siquiera en ruinas, como testimonio que son de su pretérita cultura;

FOR CUANTO la manera mejor de conservarlos es, sin duda, utilizándolos como locales adscritos al servicio de aquellas instituciones nacionales que tengan alguna relación con su carácter de monumentos históricos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- El Alcazar del Almirante, castillo y palacio que fué la morada del Virrey Don Diego Colón de su consorte la Virreyna Doña Maria de Toledo, se destina a local del Museo Nacional, en su planta baja, y, en su piso alto, a local de la Academia Dominicana de la Historia.

Artículo 2.- Una Comisión integrada por dos académicos de la Historia, dos miembros de la Junta de Ornato y un arquitecto y arqueólogo designado por el Ejecutivo, indicará cuales y como deben ser las reparaciones técnicas, las absolutamente necesarias, que el edificio requiera para ser habilitado y apropiado, respectivamente, al Museo Nacional y á la Academia Dominicana de la Historia.

Artículo 3.- El costo de la reparación y la habilitación del Alcazar -con sujeción al presupuesto formulado por el arquitecto de acuerdo con la comisión preindicada- será cubierto con cargo a la apropiación que la Ley de Gastos Públicos pone amalmente a la disposición de la Junta de Ornato, en cuanto lo determine el Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los caballeros a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treintidos, año 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.

LOS SECRETARIOS.

P. E. Henriquez
D. P. Santiago

92
LEGISLATURA. 1584 de 1932

REGISTRADA AL No. 1584 del libro letra.

en el tomo de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 31 de agosto 1932
hojas escritas en máquina razón de diez
espacios interlineares

Santo Domingo, 31 de agosto 1932

M. C. Chumaceiro
Archivaria del Senado



PROYECTO DE LEY QUE DESTINA A MUSEO NACIONAL Y ACADEMIA
DE LA HISTORIA, EL AICAZAR DEL ALMIRANTE DON DIEGO COLON.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio
del Senado en la ciudad de Santiago de los Caballeros,
asiento temporal del Poder Legislativo, a los treintidós
dias del mes de Agosto de mil novecientos treintidos, año
89o. de la Independencia y 70o. de la Restauracion.

[Signature]
PRESIDENTE

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

[Faint handwritten notes and signatures]



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

92 LEGISLATURA Ord. de 1932

REGISTRADA AL No. 1584

del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 100

hojas escritas en máquina, según de diez

espacios interlineares

Sancti Spiritus 31 de Agosto de 1932

[Handwritten signature]

Archivaria del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16022

Santo Domingo, R. D.,
8 de setiembre, 1932.

Señor
Mario Fermin Cabral,
Presidente de la Hon.
Cámara del Senado.
Santiago.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo el placer de avisar a Ud. recibo de su atenta comunicación No.1045, de fecha 31 de agosto último, anexa a la cual le envié Ud., para los fines constitucionales, la Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder parcelas de terrenos del Estado a individuos pobres aptos para los trabajos agrícolas.

Saluda a Ud., con distinguida consideración,

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

aeg/-

91/3602